

Bogotá D.C., 28 de enero de 2018

Doctor GUILLERMO RIVERA FLÓREZ. Ministro del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) Carrera 8 No. 12 B - 31 Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 017-18¹ debido a la situación de riesgo que enfrentan aproximadamente doscientos cuarenta (240) civiles reincorporados de las FARC-EP en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) ubicado en la vereda Llano Grande Chimiadó, en el municipio de Dabeiba; los aspirantes a la Cámara de Representantes y Senado por el Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común-FARC-, y la base social que realiza actividades de proselitismo político en las veredas Tascón, Chimurro, Balsita, Llano Grande, Chambuscados, La Argelia, Cuchillón, La Mesa, El Retiro, Naranjos, el Salado, Balso, El Pital, Alto Bonito, Nudo de Paramillo, Buenavista, Toro, Tarsidó, La Corcovado, El Plan, Camparrusia, La Hondura y el Tigre en el municipio de Dabeiba; las veredas Muparral, Ambalema, Monos, Chupadera, el Llano y el Oso en el municipio de Uramita; la vereda Juntas de Uramita en el municipio de Cañasgordas y en las veredas Vegas del Inglés, los Chorros y la cabecera municipal de Peque, en el municipio de Peque, en el departamento de Antioquia.

Respetado señor Ministro:

Me permito remitir a su despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan las bases políticas de las FARC, los excombatientes reincorporados respecto del ETCR del Llano Grande Chimiadó, en el municipio de Dabeiba y los candidatos postulados a la Cámara de Representantes y el Senado de la Republica del Partido FARC de estos municipios, debido al presunto interés del grupo armado ilegal pos desmovilización de las AUC, reconocido como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC) por impedir el libre ejercicio de los derechos políticos durante el proceso electoral del 2018, a través de la perpetración de acciones violentas contra algunos de sus miembros, lo que configuraría una acción sistemática en desarrollo de una estrategia de oposición al Acuerdo del Paz alcanzado con dicha organización, y la persistencia de formas de lucha de carácter contrainsurgente.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

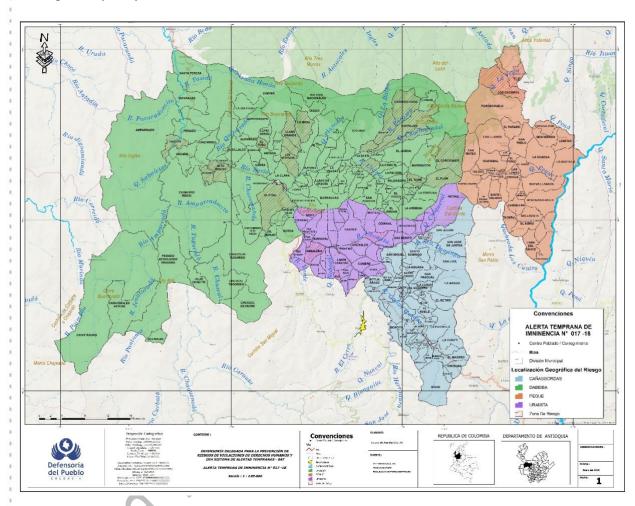


Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814



En especial situación de riesgo se encuentran los dirigentes políticos y personas que desarrollan actividades de proselitismo político en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque.



I. ANTECEDENTES

Los municipios Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, hacen parte de la subregión del occidente de Antioquia, cuya configuración territorial está determinada por la ubicación de algunos de sus municipios en la zona de Piedemonte del Parque Natural Nudo de Paramillo-PNNP-, la Cordillera Occidental y el río Cauca, elementos geográficos que convierten la región en un corredor natural que conecta los departamentos de Córdoba, Antioquia y Chocó, desde las subregiones del Nordeste y el Bajo Cauca Antioqueño, hasta la salida al mar pasando por la región de Urabá hacia el Atlántico y por el río Atrato hacia el Pacífico. La condición geográfica del territorio, posibilita la movilidad y el intercambio, lo que es de gran utilidad para la integración de las propuestas de desarrollo y modernización de la economía regional, nacional e internacional. A lo que se suma, el potencial existente para la explotación de





recursos minero-energéticos y la riqueza natural que se caracteriza principalmente por su amplia biodiversidad.

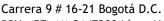
Se trata de una zona de frontera y territorio histórico de disputa de diversos intereses políticos y económicos, lo que ha incentivado la presencia de grupos armados ilegales como el EPL, las FARC-EP (durante sus alzamiento armado), el ELN, las Autodefensas Unidas de Colombia-AUC-, y grupos armados ilegales surgidos luego del proceso de desmovilización de las AUC, lo que en consecuencia ha establecido un escenario de violencia armada con graves afectaciones para la población civil. Lo anterior, ha ocurrido en un contexto que evidencia la insuficiente acción estatal, situación que ha contribuido al afianzamiento de estructuras armadas en los municipios Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque.

En este escenario de violencia, el proyecto paramilitar contrainsurgente fue una de las principales banderas de exterminio de la población civil en la subregión del Occidente: Los grupos paramilitares interpusieron a la población civil en la confrontación armada, a través de acciones de terror de carácter masivo (homicidios indiscriminados y selectivos, masacres, torturas, tratos crueles humillantes y degradantes, desapariciones forzadas, reclutamiento forzado, desplazamientos forzados, incursiones y ataques a comunidades, restricciones a la circulación, bloqueos alimentarios y retenes ilegales) con el propósito de debilitar al enemigo (insurgencia) y reducir las posibilidades de apoyo logístico y político.

Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá ACCU, serían las encargadas de desarrollar dicha estrategia en el Occidente antioqueño; con su desmovilización en el año 2005, el proyecto paramilitar contrainsurgente no desaparece, se transforma en la formas de aplicar violencia, pasando del uso masivo e indiscriminado del recurso del terror a acciones de carácter selectivo y ejemplarizante, las cuales tienen el mismo efectos de las anteriores y contribuyen al encubrimiento de su verdadero propósito y autores. Actualmente, este tipo de violencia es agenciada por las estructuras sucesoras del paramilitarismo, en la actualidad reconocida como Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC.- (en adelante AGC).

Es relevante subrayar, que los resultados del Plebiscito del 2 de octubre de 2016 (mecanismo refrendatorio del Acuerdo final para la terminación del Conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP), en el departamento de Antioquia obtuvo más de un millón de votos por el NO; según datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Antioquia de 4.539.316 personas habilitadas para votar solo se registraron 1'742.069 votos, los cuales 1.094.064 se manifestaron a favor del NO. Sin embargo, en los municipios Dabeiba, Uramita y Peque ganó el SI. La polarización entre los partidarios de una u otra opción, podría ser exacerbar la estigmatización de la población con opciones políticas diversas.

En el municipio de Dabeiba se ubica el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) ubicado en la vereda Llano Grande Chimiadó, ubicado en el norte del municipio, aledaño a las veredas La Mesa, La Montañita, Antadó, El Retiro, Tasidó, Chever, Quiparadosito, Llano Gordo, Los Naranjos, El Salado, La Estrella, Barrancón, El Águila y Cañaverales. Al ETCR de Dabeiba llegaron aproximadamente 240 excombatientes adscritos al



PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





extinto Frente 5 de las FARC, quienes previo a la firma del acuerdo de paz con el gobierno nacional, ejercían control poblacional y territorial en los municipios de Dabeiba, Uramita y Peque.

Es relevante señalar, que en este territorio existen resguardos y asentamientos indígenas, campesinos y movimientos sociales que reivindican los derechos humanos a través de acciones de denuncia e incidencia política. Actualmente, la Asociación Campesinas del Occidente de Antioquia-ASCOA- y los pueblos indígenas de occidente trabajan conjuntamente en el seguimiento al Acuerdo de Paz, en lo referido a la Reforma Rural Integral, relativa a uso y acceso a la tierra y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET.

II. Escenario Actual

Tras el proceso de negociación entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional entre los 2012-2016; la dejación de Armas y Reincorporación a la vida civil de las FARC - EP, y su agrupamiento en los Espacios Temporales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en el año 2017, en la vereda Llano Grande Chimiadó del Municipio de Dabeiba, grupos armados ilegales conformados posterior a la desmovilización de las AUC, han consolidado su presencia y accionar en las cabecera municipales, principalmente en los cascos urbanos de Dabeiba, Peque, Cañasgordas, Sabanalarga y Uramita.

Desde estos lugares, las AGC ejercen control sobre diferentes fases de la cadena productiva del narcotráfico, cuya comercialización infiere la salida al mar Atlántico (pasando por el departamento de Córdoba); la economía en la guerra también se sustenta en las extorsiones a las actividades comerciales y a la explotación minera informal que se desarrolla en la región.

Es preciso señalar, que la salida de los frentes 5, 18, 34 y 36 de las FARC-EP de los territorios de control histórico, marcan un nuevo impulso de la estrategia de expansión territorial adelantada por las AGC desde el año 2015 en el Occidente antioqueño, la cual ha sido motivada por el interés de obtener el control territorial, poblacional y de las economías ilegales que manejaba dicha guerrilla.

Dicha estrategia supone entonces tomar el control del corredor natural que conecta los departamentos de Córdoba, Antioquia y Chocó; principalmente para asegurar la salida al océano Atlántico y Pacífico; las AGC avanzan desde el Urabá antioqueño y las cabeceras municipales hacia las zonas rurales, lo que permite prever el comienzo de una nueva etapa de violencia armada con graves afectaciones a los derechos fundamentales de la población civil.

Lo anterior se fundamenta en los antecedentes que se presentan a continuación, los cuales muestran claramente el reposicionamiento de los grupos armados ilegales en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque:

El día 24 de enero de 2016, en la Vereda Tascón del municipio de Dabeiba, se registró la incursión de un grupo de hombres armados portando prendas de uso privativo de las fuerzas





militares, quienes se presentaron como miembros de las AGC, los cuales se desplazaron a la zona cocalera para informar a los campesinos que podían seguir cultivando coca en la región, dado que entre las FARC-EP y ellos, según lo afirmado por este grupo, se habría establecido un acuerdo en relación a la regulación de esta actividad; la presencia de un nuevo grupo armado ilegal causó zozobra en la población civil.

En este mismo mes, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento del ingreso paulatino de hombres presuntamente pertenecientes a las AGC, en las veredas El Encierro, la Montañita, San José, la Montañita, El Filo, La Chiquita, Charrascal y Los Cocos, en el corregimiento de San José de Urama, en el municipio de Dabeiba: durante esta acción abordaron a miembros de la Asociación de Campesinos del Occidente Antioqueño, para preguntar por la presencia de FARC-EP e indagar entre las comunidades por la "percepción" que tenían en su momento, de la zona de pre concentración y los inconvenientes que habrían tenido con los excombatientes de dicha guerrilla.

El 6 de noviembre de 2016, se registró la presencia regular de miembros de las AGC en el cañón de las Llorona, entre los municipios de Dabeiba y Mutatá, impactando directamente a las comunidades de Mutatá, Chontadural, Río Leoncito, quienes fueron obligadas a reunirse con el grupo armado ilegal, y atender las pautas y normas de comportamiento impuestas por el mismo; posteriormente se han reunido con mineros y cocaleros de la zona para imponer el pago de una cuota extorsiva a las actividades que se desarrollan en la región, asignando el valor del kilo de pasta de coca, y ordenando la venta de la producción sólo a ellos, so pena de retaliaciones.

Entre los meses de noviembre y diciembre de 2017, se reportó la presencia de las AGC en las veredas de La Mesa, El Retiro, El Salado y Naranjos en Dabeiba quienes manifestaron que en adelante serían quienes ejercerán el control de la zona una vez culminado el proceso de dejación de armas de las FARC-EP.

El 4 de febrero de 2017, en la vereda de Alto Bonito del municipio de Dabeiba, cuando se encontraban reunidos los representantes de las Juntas de Acción Comunal del sector La Llorona, con el propósito de analizar la situación de riesgo de la población civil de las comunidades por la presencia de las AGC, hombres presuntamente pertenecientes a este grupo armado ilegal incursionaron violentamente al recinto y tomaron la palabra para manifestar su interés en establecer un acuerdo con las comunidades del cañón de la Llorona y tomaron fotos y videos a los participantes.

El día 30 de septiembre de 2017, en las veredas Ambalema y Mupurrapal, fue realizado un operativo por parte de la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado, contra presuntos miembros de las AGC; en dicha acción fueron capturadas 7 personas. No obstante, el desarrollo de la operación, resultaron afectadas algunas viviendas de pobladores de Mupurrapal, además se recibieron informaciones sobre la presencia de material de guerra abandonado en el lugar donde se realizó el operativo. A raíz de estos hechos los habitantes de la vereda Mupurrapal manifestaron su preocupación, y solicitaron una verificación de la





existencia de artefactos explosivos en la vereda, por lo cual la Fuerza Pública desarrolló una acción donde retiró dichos objetos.

En octubre de 2017, se registró en Uramita la llegada de personas foráneas al municipio, presuntamente adscritas a las AGC, las cuales se hospedaron en las residencias del casco urbano y luego se establecieron en las diferentes veredas del municipio; los lugares donde se registra mayor presencia son las veredas Monos, Ambalema, El Oso, Murrapal, Chupadero, El Llano, la mayoría ubicadas sobre la vía que conduce a Juntas de Uramita, perteneciente al municipio de Cañasgordas. Es necesario señalar que la presencia de las AGC en dicha veredas corresponde con el propósito de obtener el control del corredor que se establece entre los municipios de Dabeiba y Peque.

El 16 de noviembre de 2017, se presenta un enfrentamiento armado entre la Fuerza Pública y presuntos miembros de las AGC, en la vereda el Tigre, corregimiento de Camparrusia en el municipio de Dabeiba. En este hecho resultaron heridos 4 soldados del Ejército Nacional y 3 muertos pertenecientes a los grupos armados ilegal.

A pesar de que no se presentaron afectaciones directas contra la población civil de la vereda el Tigre, los campesinos del corregimiento del Camparrusia manifestaron su preocupación por el riesgo de enfrentamientos entre grupos armados ilegales. Adicionalmente, denunciaron constantes señalamientos por parte de la fuerza pública.

Es relevante señalar, que el proceso de expansión de las AGC en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, infiere el interés de controlar la institucionalidad local en el actual contexto de las transformaciones del conflicto armado, con la finalidad de consolidar su presencia y obtener ventajas para el logro de sus intereses económicos y políticos (acceder a la contratación pública, las rentas legales, cooptar actores sociales y políticos, entre otros).

A la presencia de las AGC en los municipios de la subregión del Occidente antioqueño, se suma la presencia del Ejército de Liberación Nacional -ELN, proveniente del departamento el Chocó y la posible conformación de una nueva estructura ilegal no identificada a la que se habrían vinculado milicianos de las FARC-EP, que no se acogieron al proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil, interesados en el control del territorio y sus economías.

En el mes de octubre de 2017, se habría producido el ingreso de hombres que se presentaron como integrantes del ELN a la comunidad de Juntas de Uramita, en el municipio de Cañasgordas; versiones locales aseguran que entre las personas que decían pertenecer al ELN había combatientes que antes habrían hecho parte de las FARC-EP.

Por tanto se prevé el establecimiento de un nuevo escenario de disputa armada entre estos grupos armados ilegales y las AGC, con alta probabilidad de afectación a los derechos fundamentales y étnicos territoriales de la población civil. Es conveniente anotar que para el caso específico de las elecciones parlamentarias de este año, es posible que las AGC quieran interferir sobre los electores de los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque,



www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.





en especial contra la base política y simpatizantes del movimiento político Fuerza Alternativa Revolucionaria Común-FARC-, en con el propósito de incidir en su voluntad de voto.

Se prevén afectaciones sistemáticas en el ejercicio de los derechos políticos, civiles, a la vida, integridad, libertad personal de los dirigentes y candidatos del partido político FARC que desarrollen actividades de proselitismo político en estos municipios dados los siguientes hechos:

El 16 de enero de 2018, en la cabecera municipal del Peque, fueron asesinados Wilmar Asprilla y Ángel de Jesús Montoya, excombatientes reincorporados de las FARC-EP, quienes se encontraban en éste municipio realizando un encuentro político con algunos pobladores de la zona y preparando una reunión para impulsar la campaña del candidato a la cámara de representantes por Antioquia el señor William de Jesús Cartagena Durango del partido FARC. Los hechos ocurrieron aproximadamente a las 11 p.m. en un parqueadero cercano a la casa de la cultura municipal; las víctimas habían sido certificadas en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación de Llano Grande, Chimiadó en el municipio de Dabeiba, Antioquia.

El candidato Wilman de Jesús Cartagena Durango, denunció que los militantes y aspirantes del partido FARC, carecen de garantías de seguridad, ya que en la actualidad no cuentan con ningún esquema de protección, a pesar de su reiterada solicitud a la Agencia Nacional de Reconciliación.

En comunicado del 17 de enero del presente año, la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común denuncia la persecución sistemática de las y los excombatientes de las FARC-EP e integrantes de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, por parte actores armados ilegales que buscan desestabilizar la implementación del Acuerdo de Paz, por lo que exige "de manera urgente, dar cumplimiento al Acuerdo de Paz en sentido del desmonte de las estructuras paramilitares".

A través de comunicado de prensa, la Misión de Verificación de la ONU condenó el asesinato de dos integrantes del partido político de las FARC ocurridos en el municipio de Peque, Antioquia, agregando que estos se constituyen en un "atentado mortal en el marco del proceso electoral del 2018". Igualmente, exhortaron a las autoridades a garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos durante el proceso electoral.

El 18 de enero de 2018, el General Carlos Rodríguez, Comandante de la Región 6 de Policía, habría señalado la presunta participación del Clan del Golfo o Urabeños en los homicidios perpetrados contra integrantes del partido de las FARC y el supuesto desacuerdo de algunos de los cabecillas del grupo armado ilegal por lo sucedido.

La situación de riesgo de la población reincorporada de las FARC, ya había sido advertida por en el informe de riesgo No.037-17, emitido para el municipio de Ituango, Antioquia, sin





embargo el riesgo persiste y se extiende para los excombatientes reincorporados en el ETCR de Dabeiba.

Es relevante subrayar, que el reposicionamiento de estructuras armadas ilegales en estos municipios, está siendo favorecido por la débil presencia estatal de las instituciones civiles y de la Fuerza Pública para atender y ocupar de manera integral los espacios que dejaron las FARC-EP. Por lo tanto, de persistir tal situación se incrementará el riesgo de violencia agenciado por los grupos armados ilegales, en especial las AGC, contra miembros del partido político FARC y sus bases sociales.

En virtud de lo expuesto, declárase la ALERTA TEMPRANA de inminencia para los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque y se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar o eliminar el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de la población descrita en la presenta Alerta Temprana de inminencia, debido a la alta probabilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos fundamentales, las libertades civiles y políticas e infracciones al DIH.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para las bases políticas, los excombatientes y candidatos a la Cámara de Representantes y Senado de la Republica por el Partido FARC en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque en el departamento Antioquia dados los hechos de violencia ocurridos en estos municipios, entre otras, se recomienda:

- 1. A la Secretaria Técnica de la CIPRAT, inicie el seguimiento del impacto de las medidas adoptadas y la continuidad del riesgo y en coordinación con la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías municipales de Peque, Uramita, Dabeiba y Cañasgordas convoque a las instancias territoriales con éste mismo propósito teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial, étnico y de género establecidos en el decreto 2124 de 2017, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, especialmente, a favor de las bases políticas, los excombatientes y candidatos a la Cámara de Representantes y Senado de la Republica por el Partido FARC.
- 2. A la Policía Nacional, Departamento de Policía de Antioquia -DEANT-, Comandantes de estación con jurisdicción en los municipios Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, adoptar en coordinación con los Alcaldes municipales y Gobernador de Antioquía, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para las bases políticas, los excombatientes y candidatos a la Cámara de Representantes y Senado de la Republica por el Partido FARC.





- 3. A la Fuerza Pública, Departamento de Policía de Antioquia DEANT y A la IV Brigada de la VII División del Ejército Nacional, con jurisdicción en los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la subregión del occidente de Antioquia, en especial el accionar de las AGC. Igualmente, definir estrategias y planes de protección para impedir acciones contra la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH de la población descrita en la presenta Alerta Temprana de inminencia.
- 4. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, mejorar los mecanismos de protección del ETCR de Llano Grande Chimiadó, en el municipio de Dabeiba, el cual se encuentra ubicado en el escenario de riesgo descrito en este informe, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los excombatientes que se acogieron al proceso de paz con el gobierno nacional.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección -UNP- realizar los estudios de riesgo y adoptar los esquemas de protección para los aspirantes a la Cámara de Representantes y el Senado de la Republica por el Partido FARC, así como líderes sociales y comunitarios que así lo hayan solicitado, tomando en cuenta las condiciones particulares de los afectados, tanto como el territorio como sus usos y costumbres. Lo anterior con el objeto de preservar la vida e integridad personal de estas personas.
- 6. A la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en cumplimiento del artículo 33 del decreto ley 4633 de 2011, entendiendo que en el marco del conflicto armado, la protección para los pueblos indígenas es un ejercicio colectivo de la relación cultural y espiritual con el territorio, adoptar medidas coordinadas con las autoridades del Pueblo Embera de estos municipios, que garanticen la participación efectiva de las comunidades, para definir estrategias oportunas y adecuadas para el fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio autónomo y de autodeterminación de su territorio que garanticen el goce efectivo de sus derechos y su supervivencia física y cultural.
- 7. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, establecer una ruta de protección para los aspirantes a los comicios electorales del 2018, en particular, el partido político FARC, dados los antecedentes de violencia descritos en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Así como de los líderes sociales y comunitarios que permita adoptar medidas urgentes que mitiguen riesgos contra la vida, la integridad, la libertad y seguridad hasta que se hagan efectivas las medidas derivadas de estudios de riesgo asignadas por los órganos competentes.
 - 8. A la Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, al DAS y a la SIJIN de la Policía nacional para que dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil, se adelanten acciones eficientes de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias e infractoras descritas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





personal de las personas en riesgo.

- 9. A la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en el diseño y seguimiento de la política pública criminal en materia de desmantelamiento de las denominadas organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, que atentan contra la vida, integridad, seguridad y libertades personales de defensores de derechos humanos, movimientos sociales y políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz, en cumplimento de lo pactado en el punto 3 "fin del Conflicto", del Acuerdo de Paz, y en consecuencia a los hechos de violencia descritos en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
- 10. A la Personerías Municipales de los municipios de Dabeiba, Uramita, Cañasgordas y Peque, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia.
- 11. A la Procuraduría Regional de Antioquia, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: <u>jeguzman@defensoria.gov.co</u> y <u>fegaitan@defensoria.gov.co</u>
- Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO REDONDO VALENCIA

Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Director Sistema de Alertas Tempranas

Provectó: Claudia Rojas

Revisó: Rafael Hernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia

Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0027/18

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co
Plantilla Vigente desde: 27/06/2017

